

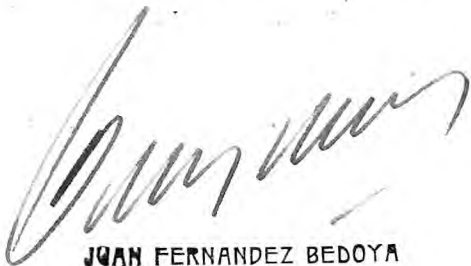
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo //
las dieciocho horas del día veintisiete de abril de mil nove-//
cientos setenta y tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Ma-
nuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presi-
dencia de su titular Dr. Juan Fernández Bedoya, los señores Mi-
nistros doctores Antonio Puga, Sergio Alfredo Martínez y Jorge/
Demetrio Vázquez Rey, encontrándose ausente con aviso el doctor
Carlos Alberto Polo, para considerar: PRIMERO: Juzgado de Paz /
de Menor Cuantía de Ibarreta. Y VISTO: El certificado expedido/
por el señor Médico Forense Dr. Carlos Alfredo Santucho, del //
que resulta que el titular del Juzgado de Paz de Menor Cuantía/
de Ibarreta don Rodolfo Trachta, ha sufrido un accidente que le
produjo las lesiones que se mencionan en el mismo, determinando
que el accidentado necesita reposo por un término mínimo de 30/
días. Que esta situación obliga a adoptar las medidas neces-//
rias para asegurar el normal funcionamiento de la dependencia /
mencionada, por cuya consecuencia debe comisionarse interinamen-
te su atención a un agente de este Poder, quien se desempeñará/
mientras dure la ausencia del titular. Por ello, ACORDARON: 1)/
Tener presente el informe del Médico Forense; 2) Designar en co-
misión al Auxiliar 3° del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de és-
ta Capital, Atilio Wilfrido Vega, para que se desempeñe interin-
amente como Juez de Paz de Menor Cuantía-Subrogante- de Ibarre-
ta, debiendo abonársele viáticos de acuerdo a la escala vigente;
3) Dar intervención a Contaduría. SEGUNDO: Visita de Cárcel. A-//
tento a lo dispuesto en el artículo 28, inc.16° de la Ley 16, A
CORDARON: Realizar por esta vez la primera visita de Cárcel del
año, el día 11 del mes de mayo del corriente, la que dará co-//
mienzo a las 8,30 horas. TERCERO: Inspección de los Juzgados, //
Ministerio Público y demás dependencias judiciales. Atento a lo
dispuesto en el artículo 28, inc.9° de la Ley 16 y punto 7° de/
la Acordada N° 127, ACORDARON: Realizar, a partir del día 16 de
//

//mayo del corriente, la inspección de Juzgados y demás dependencias judiciales, autorizando a la Presidencia a designar // las comisiones respectivas; encomendar al señor Procurador General la correspondiente a las dependencias del Ministerio Público. CUARTO: Procurador Fiscal N° 2, doctor Bernardo Alfredo Montoya, solicita reubicación de las oficinas de su dependencia (Nota N° 710/73-Sec.Adm.). Vista la nota referenciada, ACORDA-// RON: Autorizar a la Presidencia a tomar las medidas que sean necesarias a fin de proveer de conformidad a lo solicitado. QUINTO: Procurador Fiscal N° 1, doctora Martha de los Milagros Ferro Puch, solicita pago de haberes por subrogación (Nota N° 692/73-Sec.Adm.). Visto el pedido formulado por la Procurador Fiscal N° 1, doctora Martha de los Milagros Ferro Puch, y el informe producido por el Secretario Administrativo y de Superintendencia de donde surge que la citada funcionaria actuó como subrogante legal en la Fiscalía N° 3 desde el día 14 de diciembre/ de 1972 hasta la fecha por encontrarse vacante dicho cargo, con interrupción en el período de la Feria Judicial del mes de Enero (23/12/72 al 31/1/73). Que la Constitución Provincial prevee la acumulación de dos o más sueldos en una misma persona "cuando circunstancias especiales justifiquen esta acumulación", circunstancia dada en el presente caso por imperio de los arts. 14° y 35° de la Ley 16. Que, el citado precepto constitucional hace procedente el pago de una retribución consistente en la tercera parte de la remuneración mensual correspondiente al cargo de // Procurador Fiscal, conforme al porcentaje establecido al respecto en las normas legales vigentes, no debiendo incluirse en la liquidación pertinente el período mencionado "up-supra". Por ello, ACORDARON: 1) Disponer se liquide y pague por Contaduría// a la doctora Martha de los Milagros Ferro Puch una retribución/ consistente en la tercera parte de la remuneración mensual correspondiente al cargo de Procurador Fiscal N° 3 por su desempe

///

//ño como subrogante legal del mismo durante los períodos comprendidos entre el 14 al 22 de diciembre de 1972 y del 1° de febrero al 15 de abril del corriente año; 2) A lo demás, tener presente para su oportunidad. SEXTO: Asociación Judicial Formosa s/comunicación (Nota N° 696/73-Sec.Adm.). Vista la nota presentada por la Asociación Judicial Formosa, por la que se comunica el levantamiento de las medidas de fuerza dispuestas para los días 26 y 27 del corriente, ACORDARON: Tener presente. SEPTIMO: Secretario Privado adscripto al Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2, Sergio Daniel Dominguez, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 705/73-Sec.Adm.). Vista la nota mencionada y el certificado médico acompañado, ACORDARON: Justificar al Secretario Privado adscripto al Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2, Sergio Daniel Dominguez, las inasistencias incurridas desde el día 26 de marzo al día 24 de abril del corriente año. OCTAVO: Día de Acuerdos de Administración/ y Superintendencia. Que siendo necesario por razones de mejor servicio administrativo y de superintendencia, reordenar la actividad del Superior Tribunal en este aspecto, ACORDARON: 1) Establecer el día miércoles para la realización de los Acuerdos ordinarios de Administración y Superintendencia, a las 18,00 horas, facultando a la Presidencia a convocar en horario distinto cuando circunstancias razonables así lo aconsejen; 2) Derogar toda disposición que se oponga a la presente. NOVENO: Junta Electoral Provincial s/comunicación (Nota N° 50/73-J.E.P.). VISTO: La comunicación remitida por la Junta Electoral Provincial acompañando Acta de la misma de fecha 6 de abril del corriente, en cuyo punto Tercero acordaron gratificar a los miembros, Procurador Fiscal y Secretario, titulares de ese Cuerpo, y también -eventualmente- a quienes subroguen a los mismos, de conformidad a los preceptos legales que se invocan. Y CONSIDERANDO: Que existen fondos suficientes en la partida ///

//especial destinada para gastos de funcionamiento de la Junta Electoral Provincial (Decreto N° 440/73), ACORDARON: 1) Tener presente lo resuelto por la Junta Electoral Provincial y remitir a Contaduría testimonio del Acta de la misma de fecha 6 de abril del corriente, a efectos de que se adopten las medidas / pertinentes para su cumplimiento, previa certificación de Secretaría en relación a los beneficiarios y término durante el cual se desempeñaron en la Junta Electoral Provincial; 2) Imputar el gasto a los fondos previstos por el Decreto N° 440/73./ Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase. S/R: "su" y "mejor".Valen.-



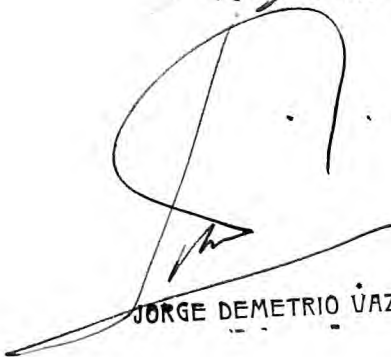
JUAN FERNANDEZ BEDOYA
PRESIDENTE



ANTONIO PUGA



SERGIO ALFREDO MARTINEZ



JORGE DEMETRIO VÁZQUEZ REY